+

Especial para que como Ciud y Representando el cabildo puedan hacer gracia y donacion de un sitio de molino que llaman el nublo que ya esta amojonado en la Ribera del Rio de esta Ciud cuyos linderos constara por la scriptura a el convento y monjas de santa clara la Real de la Ciud de murcia y a doña merchiora de leyba viuda de Andres de molina fulconeta vza de esta Ciud por razon de que aviendo traydo pleyto el dho convento y la dha doña merchiora con esta Ciud sobre el dho sitio o otro que pretendian, por bien de paz esta dha Ciud les da este nuevo sitio, y en razon de lo susodho puedan hacer escritura o scripturas y otorgarlas en nre de esta dha Ciud con las fuerças vinculos y firmeças que sean necessarias con el saneamiento y seguridad que convenga, y para ello ipotecar los propios y Rentas de esta Ciud con condicion, que no quede obligada esta dha Ciud a gastar cossa alga en hacer y edificar el dho molino, ni hacer la acequia nueva, ni mondas de ella ni reparos ni cosso que toque a gasto en ninguna manera, que para todo lo susodho y parte les dan su poder quan bastante de dro se requiere con franca libre y general administracion con sus incidencias y dependencias, y aprobacion y Ratificacion de otras quales quier condiciones que pusieren y Relebacion de dro necessaria y lo otorgaron como dicho es siendo testigos garcia de lemos procurador y apocal de çamora y fran.co gz porteros vzos de lorca firmaron los que abajo parecieren a los quales conozco.

Ldo Lar de padilla

Ramon ponce de quevedo

Santiago de Lemos

Antemi

Pedro de Robles